



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 441-2023-MPJ/A

Jauja, 05 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; correspondiente según sea el caso, promover el desarrollo humano sostenible de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos propiciando una sociedad justa, democrática y solidaria;

Que, a lo largo de nuestra historia, se ha producido episodios de guerra que tuvo intervención de nuestras fuerzas armadas en defensa de nuestra soberanía nacional frente a la amenaza externa del enemigo; posteriormente entre los años de 1980 y 2000 se produjeron los peores momentos de nuestra historia, una guerra interna que amenazaba la paz y la tranquilidad de los peruanos, a cuyo llamado acudieron nuestro glorioso ejército, cuyos jóvenes en servicio ofrendaron su vida:

Que, es de política de la actual gestión municipal reconocer, acciones de todos que contribuyeron en la lucha contrasubversiva a favor de la pacificación social en nuestro País, como un reconocimiento postergado a su sacrificio y valor demostrado en la difícil situación de conflicto que se vivía igualmente en la provincia;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, al señor NIDSON BENITO DEXTRE BARRERA integrante de la ASOCIACIÓN DE VETERANOS EX BCS-324-TC NATALIO SÁNCHEZ, por su accionar heroico y valeroso en la lucha contra el terrorismo y en defensa de nuestra democracia de la década de 1980 al 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente Resolución en ceremonia pública a persona mencionada en el artículo precedente, en testimonio de reconocimiento y felicitación de la Municipalidad Provincial de Jauja.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

